

nes de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—3.845-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma. (Expediente 1.168/A. T.)*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión a 10/8 KV, subterránea, de 85 metros de longitud simple y caseta con transformador de 400 KVA., para dotar de fluido eléctrico a las nuevas edificaciones de la barriada «Los Vergeles», sita en prolongación Camino de Ronda, de esta ciudad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T. de 23 de febrero de 1949, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 29 del Decreto 2619/1966.

El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—3.846-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. Expediente 1.085/A. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo de alta tensión a 12/20 KV., de 405 metros de longitud, que parte del apoyo número 1 de la línea Cepisa y finaliza en caseta con transformador de 400 KVA., que se denominará «FYMSA», en el camino de Ronda, de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas de Alta Tensión de 23 de marzo de 1949 y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por el excelentísimo Ayuntamiento de Granada, salvo en lo que se opone a los artículos 7.2 y 10.2 de la Ley 10/1966 y 14.2 y 29 del Decreto 2619/1966 y Jefatura de Carreteras.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 22 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—4.014-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. Expediente 1.160/A. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle Escudo del Carmen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aérea, a 25/6 KV., de 816 metros de longitud, que tendrá su origen y conexión en el centro de transformación denominado «La Torre» y finalizará en el centro de transformación «Térmica», en la localidad de Baza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Obras Públicas, Telefónica, Telégrafos y Ayuntamiento de Baza.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 23 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas Esquinas.—4.015-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública. Expediente 1.166/A. T.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, calle

Escudo del Cammen, 33-39, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de alta tensión, aérea, a 25 KV., doble circuito, de 3.945 metros de longitud simple, que tendrá su origen y conexión en la subestación de Atarfe y terminará en el complejo industrial emplazado en el término municipal de Atarfe denominado «Mercaderías».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1755/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, aprobado por Decreto de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Las obras se ajustarán, en lo que no resulte modificado por la presente o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación.

Se observarán los condicionados emitidos por Jefatura de Carreteras, Tranvías Eléctricos de Granada, Compañía Telefónica Nacional de España, Telégrafos y excelentísima Diputación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

La declaración de utilidad pública se concede en las condiciones, alcance y limitaciones del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del cumplimiento de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 23 de abril de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas Esquinas.—4.016-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipúzcoa por la que se concede autorización administrativa y se declara en concreto de utilidad pública la línea de 13,2 KV. E. T. D. Azpeitia-Izarraitz, para «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» Expediente CE. 7.3127-69.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipúzcoa a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Garduqui, número 8, solicitando autorización para el establecimiento de una línea eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización administrativa de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación Provincial de Industria ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.» el establecimiento de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV., que arrancando de la E. T. D. de Azpeitia, termina en el apoyo 21, con un recorrido de 2.034 metros, en los términos municipales de Azpeitia y Azcoitia.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

San Sebastián, 16 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Jose Luis Pamplín.—4.806-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 22.035.)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de Industria de esta fecha se ha declarado la utilidad pública en concreto de una

línea a 5 kV., de 4.160 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Pim-Pim (Yarzo), de la Empresa peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Ermita, de 20 KVA., relación de transformación 4.750 : 5 %/230-220 voltios, y red de baja tensión para suministrar desde esta estación transformadora a los poblados de Ermita, Gopzalvo, Casavella Arriba, Gosende, Monteiro y Muro de Vasco, propiedad de la Empresa «Eléctrica Ortigueira», con domicilio en el Ayuntamiento de Ortigueira, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 28 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—3.987-C.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 23.339.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación Provincial de Industria se ha declarado la utilidad pública en concreto de la siguiente instalación eléctrica: línea a 15 kV., de 1.896 metros de longitud, con origen en la línea de igual tensión Fervenzas-Couceiros, de la Sociedad peticionaria, y con término en la estación transformadora existente de propiedad particular situada en las inmediaciones del lugar de Parada, a la altura del kilómetro 573 de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, estación transformadora «Santa María de Oisa», de 50 KVA., relación de transformación 15.000 : 3,5-5-7,5 %/230-133 voltios, situada en las inmediaciones de los lugares Fontelo-Loureiros, y red de B. T., que parte de la estación transformadora anterior, de 1.725 metros de longitud total, que dará servicio a los lugares de Santa María y Castrillón, Penas y Loureiros y Xora y Recebes, de propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de abril de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—1.151-D.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «León Industrial, S. A.» la instalación de una línea eléctrica a 13,2 kV. y la reforma de otra adaptándola a la tensión de 13,2 kV., así como seis centros de transformación en las localidades de Villarroañe, Villanueva de las Manzanas, Palanquinos y estación de Palanquinos, declarándose la utilidad pública de la misma.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «León Industrial, S. A.», con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea aérea trifásica, a 13,2 kV., de 2.600 metros de longitud, con origen en la línea de la misma Empresa, que va a Vega de Infanzones y término en las proximidades de Villarroañe, donde enlazará con la actual línea a 5 kV., que será reformada en una longitud de 8.625 metros, adaptándola a la nueva tensión de 13,2 kV. La línea de nueva construcción cruzará el río Bernesga y los caminos vecinales de Puente Castro a Villarroañe y Puente Villarente a Villarroañe, afectando a los términos municipales de Vega de Infanzones y Viarroañe. Igualmente se sustituirán seis transformadores en los pueblos de Villarroañe, Villanueva de las Manzanas y Palanquinos y el aislamiento del centro de transformación de la fábrica de harinas de Palanquinos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 25 de abril de 1970.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—1.386-B.